

MEMORANDO

Bogotá D.C., Agosto 4 de 2015

PARA: Cr.(r) PEDRO ANTONIO SEGURA BARÓN
Coordinador Centro Nacional Logístico

DE: OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Remisión de Informe de seguimiento al vehículo OCK331.

Con un cordial saludo y teniendo en cuenta la petición realizada por la Subdirección de Manejo de Desastres a la Oficina de Control Interno, en brindar acompañamiento para determinar la situación del vehículo OCK331 en el Departamento del Tolima, de manera atenta se remite el informe resultado de la visita realizada y la revisión documental.

Cordialmente,


OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
Oficina de Control Interno UNGRD

CC. Dr. Carlos Iván Márquez Pérez

Anexo: Informe de Verificación del vehículo OCK331 en el Departamento del Tolima.

Elaboró: Adriana Paola Marín Marín / Jairo R. Tapias Henao/OCI
Revisó: Olga Yaneth Aragón Sánchez/OCI.
Aprobó: Olga Yaneth Aragón Sánchez/OCI.

Handwritten: Recibi: Martha Fonseca
05/08/15
8:39 a.m.

Handwritten: [Signature] 05/08/15 8:30 am

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL VEHÍCULO OCK331 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Bogotá D.C., Agosto de 2015

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL VEHÍCULO OCK331 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	METODOLOGÍA.....	3
V.	MARCO LEGAL	4
VI.	DESARROLLO DEL INFORME	4
VII.	CONTROLES ESTABLECIDOS.....	7
VIII.	RIESGOS IDENTIFICADOS.....	8
IX.	CONCLUSIONES.....	8
X.	RECOMENDACIONES.....	9
XI.	PAPELES DE TRABAJO	9

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 87 de 1993, en especial los artículos 9°, 10, 11, 12 y 14, tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control Interno, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los Auditores y el informe de los funcionarios del Control Interno, y el Decreto 1537 de 2001 la reglamenta parcialmente, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, desarrolló el siguiente informe por solicitud del área de Manejo de Desastres, el cual se enmarca en el Rol de "Evaluación y Seguimiento" con el fin de realizar las recomendaciones pertinentes de conformidad con el Alcance descrito en el numeral III.

II. OBJETIVO

Verificación de la documentación y uso de los vehículos de la UNGRD para determinar su destinación y la forma específica en que han sido empleados en temas de Gestión del Riesgo de Desastres por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del Tolima.

III. ALCANCE

Verificar la documentación asociada a la entrega del vehículo OCK 331 en el Departamento del Tolima, la trazabilidad de su uso, el estado físico mediante inspección ocular y el cumplimiento de los compromisos contenidos en el acta de entrega.

IV. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno solicitó al área de Manejo de Desastres, la información relacionada con el vehículo de la UNGRD, y realizó visita en campo los días 27 y 28 de julio de 2015 y elaboró el presente informe, teniendo en cuenta el alcance señalado en el numeral III.

Como metodología aplicada se realizaron los siguientes pasos, así:

- ✓ Solicitud de la documentación al Área de Manejo de Desastres: contrato de compraventa del vehículo, tarjeta de propiedad y acta de entrega del Ccesionario.

- ✓ Visita in situ en el Departamento del Tolima: Se realizaron 2 reuniones en las que se levantaron las respectivas actas: a. con la secretaria Administrativa y la Almacenista de la Gobernación del Tolima y b. con el Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo y el Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo.
- ✓ Solicitud de Documentos in Situ.
- ✓ Inspección Ocular del Vehículo: Se diligenció la Lista de Chequeo de Verificación del Vehículo.

V. MARCO LEGAL

La verificación documental e in situ se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- ✓ Ley 87 y de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- ✓ Decreto 969 de 1995 "Por el cual se organiza y reglamenta la red nacional de centros de reserva para la atención de emergencias".
- ✓ Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones."

VI. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de los roles establecidos por ley, especialmente el rol de "evaluación y seguimiento", y por solicitud del Área de Manejo de Desastres, elaboró el presente informe cuyo alcance es verificar la documentación asociada a la entrega del vehículo OCK 331 en el Departamento del Tolima, la trazabilidad de su uso, el estado físico mediante inspección ocular y el cumplimiento de los compromisos contenidos en el acta de entrega, con el fin de realizar las recomendaciones pertinentes de acuerdo a la metodología planteada como se presenta a continuación.

Se realizó visita a la Gobernación Departamental del Tolima en donde se sostuvo una primera reunión a las 10:00 A.M. con la secretaria Administrativa y la Almacenista de la Gobernación del Tolima. En dicha reunión se manifestó que el vehículo objeto del informe es para actividades relacionadas con gestión del riesgo y se pone en conocimiento el Oficio de 10 de julio de 2015, suscrito por el Director de la UNGRD y dirigido al gobernador del Departamento en el que se señaló que el vehículo no estuvo disponible en la visita de 30 de junio de 2015 realizada por la UNGRD. De igual forma se programa reunión para las 2:00 pm con el Secretario de Ambiente y Gestión del

Riesgo y se aclara que la almacenista facilitará la parte documental toda vez que el uso del vehículo está a cargo de la Secretaría de Ambiente y Gestión del riesgo. La Almacenista entrega los siguientes documentos: Acta de Entrega de la Camioneta del Director de la UNGRD al Director del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo y Comprobante de Salida de Devolutivos del Almacén General.

Tal como se previó, a las 2:00 PM se sostuvo una reunión con el Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo y el Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo; en esta se presenta por parte del Secretario de Ambiente una relación de las salidas del vehículo, donde se observan desplazamientos realizados desde el mes de enero de 2015. Desde la Oficina de Control Interno se recomendó incluir una columna más en la que se relacione la actividad en la que se empleó la Camioneta.

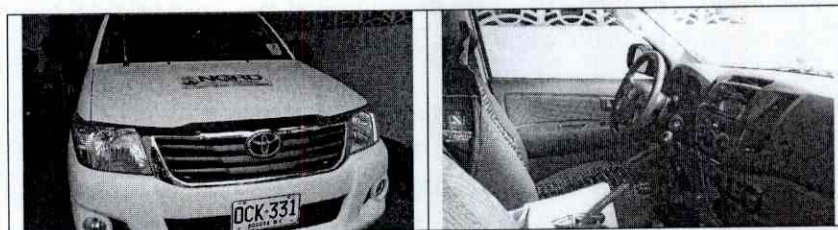
Así mismo el Secretario enfatiza que la relación con la UNGRD ha sido siempre de colaboración. Se menciona el incidente ocurrido en la visita del pasado 30 de junio por la UNGRD en el que el Coordinador de Gestión del Riesgo, manifiesta no disponer de la camioneta, toda vez que está a cargo de su jefe inmediato, es decir del Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo. Manifiesta el Secretario que no conocía con antelación la visita de la UNGRD para realizar la gestión ante la Secretaria Administrativa para el tema del conductor, combustible y demás temas administrativos.

Adicionalmente el Secretario hace entrega de ejemplares de comunicados de solicitud de combustible y de la Circular 046 de 2013 de la Gobernación del Tolima, la que dispone que en lo referente a la asignación de los vehículos para los desplazamientos de los servidores públicos, sólo los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento, podrán hacer uso de los mismos de acuerdo con la programación entregada al Almacén General del Departamento.

Así mismo, el Secretario manifestó que las Camionetas que están en su disposición, incluida la de Gestión del Riesgo, se emplean para diversos temas de la Secretaría de Ambiente.

Para finalizar el Secretario de Ambiente precisa que la Secretaría está siempre dispuesta a brindar atención a las actividades que adelante la UNGRD y el Coordinador adquiere el compromiso de enviar la Póliza todo riesgo vía correo electrónico.

Se realizó la inspección ocular del vehículo y se hicieron los siguientes registros:





Análisis y Resultados.

De la visita realizada y la documentación verificada se evidenció lo siguiente:

1. El acta de entrega del vehículo al Director del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo Dr. Eduardo Rodríguez de fecha 21 de marzo de 2013, establece que la camioneta es para fortalecer la capacidad de respuesta en la atención de emergencias y como una acción de fortalecimiento de la capacidad operativa departamental, para la prevención y atención emergencias, ante cualquier eventualidad por erupción del volcán nevado del Ruiz y las demás emergencias, calamidades o desastres que se puedan presentar en el Departamento del Tolima, así mismo en los compromisos se estableció que esta será destinada exclusivamente al servicio el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) Departamento del Tolima, para utilizarlos en acciones de prevención y para la atención de emergencias, calamidades y desastres.

Sin embargo de acuerdo a la visita realizada se evidenció que esta se emplea indistintamente para las actividades de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y no de forma exclusiva para las actividades de Gestión del riesgo descritas, ni para el Servicio exclusivo del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

2. De acuerdo al Segundo compromiso del acta de entrega, el Representante Legal, deberá ingresar el vehículo entregado al inventario de la entidad.

De conformidad con el Comprobante del almacén, el responsable del vehículo es Eduardo Rodríguez Orjuela; sin embargo, en armonía con lo dispuesto en el acta de entrega, es posible concluir que esta se entregó dada su calidad de Director del Consejo Departamental del Riesgo, siendo necesario establecer si el vehículo debe continuar bajo su responsabilidad toda vez que ya no ostenta tal calidad pues actualmente es el Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo.

3. El tercer compromiso del acta de entrega establece que el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) del Tolima, se encargará del mantenimiento, seguros pólizas y demás costos que la camioneta demande para su utilización y buena conservación.

Al hacer la inspección ocular del vehículo y de acuerdo a lo declarado por el conductor, se logró verificar:

- a. El vehículo no presenta averías o daños evidentes.
- b. cuenta con un kilometraje de 63.766.
- c. el último cambio de aceite fue el 13 de junio de 2015.
- d. El último cambio de pastillas fue hace 2 meses
- e. El SOAT está vigente.
- f. No fue posible revisar la póliza todo riesgo, pues a la fecha no ha sido enviada por el Coordinador Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- g. El extinguidor se encuentra vencido desde marzo de 2014.
- h. La revisión técnico mecánica, no es obligatoria para la fecha de la visita.

Así mismo y como consta en el registro fotográfico, el vehículo tiene además del Logotipo de la UNGRD el logotipo de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo. En consecuencia es necesario establecer si el segundo Logotipo debe estar en el vehículo toda vez que es de propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD)- Fiduprevisora y para uso exclusivo del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD).

VII. CONTROLES ESTABLECIDOS

La Oficina de Control Interno en el marco de sus funciones y especialmente en cumplimiento del Rol de evaluación y seguimiento ha realizado la verificación de los controles existentes en el caso en estudio encontrando los siguientes:

1. Acta de Entrega de la camioneta, toda vez que establece los compromisos de la entidad que la recibe. Sin embargo no se observa un seguimiento puntual a los mismos por parte de la UNGRD.
2. La Secretaría de ambiente cuenta con los siguientes controles respecto del vehículo: a. Relación de los desplazamientos desde enero de 2015, b. ejemplares de solicitud de combustible a la Almacenista General, c. Circular 046 de 2013 suscrita por la Secretaria Administrativa que dispone respecto a la asignación de los vehículos para los desplazamientos de los servidores públicos de la Gobernación del Tolima, que a partir de la fecha, sólo los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento podrán hacer uso de dichos vehículos de acuerdo a la programación entregada por el Almacén.

VIII. RIESGOS IDENTIFICADOS

Desde la Oficina de Control Interno se identificaron los siguientes riesgos:

1. Si bien existen instrumentos de control, como el acta de entrega del vehículo y mecanismos para la verificación de los mismos, no se evidencia la aplicación de estos a fin de evitar que los vehículos se destinen a actividades diferentes a la gestión del riesgo y uso específico del Consejo Departamental para la Gestión del riesgo de Desastres (CDGRD)
2. Exposición de los ocupantes del vehículo a condiciones inseguras debido a la falta de un agente extintor en condiciones óptimas para su uso y sanciones por parte de los organismos de tránsito por incumplimiento de normas de tránsito.
3. No hay evidencia suficiente de la existencia de la póliza todo riesgo del vehículo y en consecuencia no fue posible verificar los riesgos amparados ni los términos de cobertura.

IX. CONCLUSIONES

La OCI ha llegado a las conclusiones que a continuación se presentan, luego de haber agotado la metodología prevista en el presente informe, que consistió en realizar las entrevistas a la Secretaria Administrativa, a la Almacenista de la Gobernación, al Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo y al Coordinador Departamental de GRD, hacer la revisión de los documentos proporcionados por los funcionarios de la Gobernación del Tolima y por el área de Manejo de Desastres, y realizar la inspección ocular del vehículo.

- ✓ De acuerdo a lo manifestado por el personal que atendió las entrevistas, el vehículo está siendo empleado adicionalmente para otras actividades diferentes de gestión del riesgo, así mismo se informó que no está siendo empleado exclusivamente por el personal del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el acta de entrega.
- ✓ De acuerdo a la información suministrada, no se evidenció seguimiento a los 3 compromisos establecidos en el acta de entrega del vehículo de fecha 21 de marzo de 2013, por el personal a cargo de esta actividad.
- ✓ El vehículo se encuentra asignado al Dr Eduardo Rodríguez, anterior Director del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien a la fecha ostenta el cargo de Secretario de Ambiente y Gestión del riesgo, y no se evidencia que se haya evaluado la pertinencia de la reasignación del vehículo al nuevo coordinador.

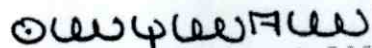
X. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno en ejercicio de su rol de evaluación y seguimiento, hace las siguientes recomendaciones:

- ✓ Establecer un esquema de seguimiento a los compromisos establecidos dentro del acta de entrega del vehículo, y establecer herramientas que permita medir efectivamente el cumplimiento a los mismos a fin de evidenciar su destinación exclusiva al servicio del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD y para las actividades descritas en el acta de entrega.
- ✓ Verificar la pertinencia de realizar el acta de transferencia del vehículo, como se ha realizado respecto de otros, teniendo en cuenta los trámites a realizar internamente en la Gobernación del Tolima y toda vez que de acuerdo a la tarjeta de propiedad, la titularidad continúa en cabeza del FNGRD-Fiduprevisora.
- ✓ Evaluar la necesidad de reasignar el vehículo al actual Director del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta la Circular 046 de 2013 y los trámites a realizar internamente en la Gobernación del Tolima.
- ✓ Emplear la tecnología para monitorear y hacer seguimiento a los recorridos que realice el vehículo de acuerdo al reporte de desplazamientos que lleva la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Tolima, teniendo en cuenta que el vehículo cuenta con un GPS.
- ✓ Verificar si el vehículo entregado debe contar o no exclusivamente con el logotipo de la UNGRD, dado que se evidenció en la inspección ocular, la existencia en las puertas traseras, del logotipo de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.
- ✓ Tener a disposición la póliza todo riesgo en la documentación del vehículo en caso de contar con ésta.

XI. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta, estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.



OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Elaboró: Adriana Marín Marín / Jairo R. Tapias Henao/OCI
Aprobó: Olga Yaneth Aragón Sánchez/Jefe OCI.

Página 9